



DECRETO N° 1017 /

TEMUCO, 24 JUL. 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 665 del 10/05/2013 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2594 hasta el 10 Junio 2013 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 10/05/2013 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 13/05/2013 de la DOM que señala que el local tiene problemas y deberá proceder a obtener permiso y recepción de Obras menores (modificación de tabiques y habilitación de espacio), para lo cual debe presentar los antecedentes ante la DOM, por un profesional idóneo, por este motivo la DOM le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 09 Noviembre 2013
Rol	: 7-2594
Actividad Económica	: CARNICERIA Y ROTISERIA
Código Actividad	: 151.110
Clasificación	: COMERCIAL PROV.ISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT 1017
Nombre Del Contribuyente	: CARNES KAR LIMITADA
Rut	: 78979690-4
Dirección Particular	: MANUEL MONTT 1017
Rol Avalúo	: 91 -19

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

Ord. 332/19.07.2013.-

626.352.-